

Resultado de consulta ciudadana	
Modificación del Decreto Supremo N.° 150, de 2019, que regula la organización, funcionamiento y mecanismo de licitación pública del Organismo Técnico Independiente de la Ley N.° 21.046, que establece la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a Internet	
Correo electrónico	dulloa@microsystem.cl
Nombre	Daniel Ulloa Galindo Gerente OTI
Empresa o institución (si aplica)	M&M RESPUESTA EMPRESA
Cargo (si aplica)	Gerente
Artículo N°1	El principal margen de eficiencia está en el conocimiento y uso ciudadano, no en el diseño técnico —diagnóstico que la propia consulta plantea. La FCC y Ofcom publican comparativos de desempeño por proveedor para elevar ese conocimiento, sin modificar su arquitectura de medición. Se sugiere: Una campaña de difusión ciudadana conjunta entre Subsecretaría, OTI e industria, con metas medibles. Integrar el reporte del OTI con los canales de reclamo ya existentes (SUBTEL, SERNAC). Simplificar el flujo de generación y validación de reportes, sin alterar el protocolo técnico. La eficiencia se gana ampliando el uso del sistema existente, no rediseñando su arquitectura.
Artículo N°2	Los beneficios son claros: transparencia, evidencia objetiva para reclamos e incentivo competitivo entre proveedores. La FCC lleva más de una década de informes cubriendo sobre el 80% del mercado de EE.UU.; Ofcom, más de veinte informes consecutivos en el Reino Unido. Ambos sostienen sus programas porque el beneficio supera el costo de mantenerlos. Los costos corresponden mayoritariamente a infraestructura ya invertida y en amortización, no a gasto recurrente. Se sugiere ponderarlos sobre el horizonte completo del período de designación del OTI, no en ejercicios anuales aislados.
Artículo N°3	Tres ajustes mejoran la costo-efectividad sin modificar el núcleo técnico del sistema: Extender el período de designación del OTI a ocho o diez años —como el vínculo de más de quince años entre Ofcom y SamKnows— para amortizar mejor la inversión y preservar la comparabilidad de las series históricas de datos. Reducir la carga de reportería y de sesiones de comités a lo estrictamente necesario para el seguimiento técnico. Permitir que el OTI incorpore tecnología de terceros especializados dentro de su propia operación —como ya ocurre, y como hace Ofcom con SamKnows— sin fragmentar la responsabilidad única sobre la medición.
Artículo N°4	Se recomienda no eliminar esta obligación, aunque cabe flexibilizarla de forma acotada: Independencia ante eventos correlacionados: un incidente en un proveedor de nube regional podría afectar simultáneamente a los ISP medidos y al propio sistema de medición. Jurisdicción y cadena de custodia: la infraestructura en Chile mantiene los datos bajo un marco auditable directamente por la Subsecretaría. Continuidad operativa comprobada desde su despliegue. Ofcom y la ACCC siguen exigiendo hardware dedicado para sus paneles de medición; los esquemas exclusivamente por software (Italia, Austria, Alemania, Portugal, Eslovenia) corresponden a autorreporte de los propios ISP, no a sistemas con compensación económica automática como el chileno (art. 28° bis). Como alternativa, se propone un esquema híbrido: infraestructura física mínima y georredundante para las funciones críticas de medición y custodia, complementada por nube para procesamiento y visualización.

Artículo N°5	Mantener esta función unificada en el OTI presenta ventajas que una alternativa descentralizada no iguala: Coherencia metodológica entre mediciones individuales y de calidad de red, evitando discrepancias que erosionen la confianza del usuario. Independencia frente a quien paga: un proveedor elegido y pagado por el ISP medido enfrenta un incentivo distinto al de un organismo licitado independientemente. Economías de escala en infraestructura compartida entre ambas funciones. Ofcom no delega esta elección en cada proveedor; contrata directamente a un único socio tecnológico para todo el panel nacional, evitando esa asimetría de incentivos.
Artículo N°6	Se distingue desarrollo tecnológico de responsabilidad operativa. Incorporar tecnología especializada de terceros dentro del OTI ya ocurre y se apoya sin reservas —es el mismo modelo que usa Ofcom con SamKnows, donde el regulador conserva la titularidad de los datos, el reporte y la interlocución con la industria. Lo que debe preservarse es que la operación y la custodia de los datos permanezcan radicadas en el OTI: delegarlas a un tercero externo fragmentaría la cadena de custodia que hoy da valor probatorio a las mediciones.
Artículo N°7	Se apoya decididamente. Hoy los ISP miden su propia neutralidad bajo el DS N° 368 mientras el OTI mide calidad bajo la Ley 21.046: dos sistemas paralelos con variables técnicas comunes pero sin infraestructura ni gobernanza compartida. Consolidarlos bajo el OTI elimina la duplicación. Esto no parte de cero: la Resolución 1.413/2024 ya inició esta convergencia, y BERECE en Europa desarrolló una herramienta única que mide calidad de servicio y neutralidad de red bajo el mismo estándar.
Artículo N°8	Sí. Formaliza una dirección ya iniciada por la Subsecretaría en 2024 (Resolución 1.413) y replica el camino de BERECE en Europa. Concentrar la medición en un solo operador reduce el costo agregado para la industria y el riesgo de resultados contradictorios entre dos sistemas de reporte.

Artículo N°9	La alta variabilidad del entorno móvil no es un argumento para prescindir de una medición independiente, sino, por el contrario, la razón por la que se necesita: solo un organismo con metodología estadística robusta y validada puede distinguir variabilidad normal de incumplimiento real. La experiencia internacional confirma que esto es un problema resuelto, no una frontera técnica abierta: la FCC extendió su programa Measuring Broadband America al entorno móvil ya en septiembre de 2012, mediante una aplicación instalada voluntariamente en los teléfonos de los participantes —sin necesidad de hardware dedicado—, y adoptó como métrica de cumplimiento un estándar de percentil ('80/80': la velocidad mínima que al menos el 80% de los usuarios experimenta durante al menos el 80% del tiempo en horario de mayor tráfico) en lugar de un promedio puntual. Ofcom sigue una lógica estadística equivalente en el Reino Unido, evaluando cumplimiento sobre los percentiles 20 y 80 de las mediciones de su panel. Se propone extender el mandato y la infraestructura ya desarrollada del OTI —hoy calibrada para el entorno fijo— incorporando ajustes propios de movilidad: muestreo distribuido por zona geográfica, tipo de dispositivo, tecnología de red y franja horaria, con umbrales estadísticos de percentil —siguiendo el precedente FCC/Ofcom— en lugar de promedios puntuales. Para la compensación, se sugiere replicar la lógica de descuento automático y proporcional ya validada en el entorno fijo, calibrando el porcentaje mínimo exigible a partir de mediciones reales acumuladas durante un período de marcha blanca específico para el entorno móvil. Cabe agregar un antecedente de la propia estructura de financiamiento del OTI: según la Resolución Exenta N° 1.272 de 2020, que fija la participación de mercado de cada ISP para efectos de dicho financiamiento, los operadores de perfil predominantemente móvil —Entel PCS, WOM, Telefónica Móviles y Claro Chile— concentran, en conjunto, más del 80% del aporte total al sistema, pese a que las mediciones vigentes solo cubren sus redes fijas. Extender la medición al entorno móvil no solo cierra una brecha de implementación reconocida por la propia Subsecretaría; también alinea el alcance del sistema con quiénes efectivamente lo financian.
Artículo N°10	Se coincide con el diagnóstico de la Subsecretaría: con los principales CDN ya desplegados en Chile, el tramo internacional explica una fracción decreciente de la experiencia real del usuario, consistente con la tendencia observada en mercados donde la localización de contenido ha avanzado de forma similar. Un tratamiento diferenciado —menos exigente en ese tramo específico— parece razonable. Se sugiere que los recursos y el esfuerzo de medición liberados por esta simplificación se reorienten hacia áreas de mayor relevancia actual, como la extensión de las mediciones al entorno móvil descrita en la respuesta anterior.

Artículo N°11	Se distingue nuevamente entre carga de proceso y sustancia técnica. La experiencia comparada es útil también en este punto: tanto la FCC como Ofcom sostienen sus programas de medición con estructuras de gobernanza relativamente livianas —un equipo técnico permanente y un socio tecnológico de largo plazo— en lugar de instancias de coordinación periódica extensas. Se propone: a) Procedimiento de licitación del OTI: simplificar la documentación exigida en aspectos ya acreditados en procesos anteriores, sin reducir los criterios técnicos de evaluación de la propuesta. Se sugiere además que las bases del próximo proceso incorporen, como criterio técnico explícito, la continuidad de las series históricas de mediciones —un cambio de operador conlleva un riesgo real de discontinuidad metodológica que afecta la comparabilidad de los datos recogidos desde 2025— y la acreditación de experiencia previa demostrable en la operación ininterrumpida de sistemas de medición de calidad de servicio de telecomunicaciones en volúmenes equivalentes a los del mercado chileno. Esto es consistente con la experiencia comparada revisada en esta respuesta: tanto la FCC como Ofcom han sostenido sus relaciones con sus socios tecnológicos de medición por más de una década sin interrupción, precisamente porque la continuidad metodológica preserva el valor de las series históricas de datos. b) Implementación del OTI y de las mediciones individuales: estandarizar plantillas de reporte y protocolos de coordinación con los ISP para reducir los tiempos administrativos de puesta en marcha de nuevas mediciones. c) Organización de las mediciones de calidad e individuales: consolidar en un solo flujo de reporte las mediciones de calidad, individuales y —de aprobarse lo propuesto en las respuestas 7 y 8— de neutralidad de red. d) Funcionamiento de comités: reducir la frecuencia de sesiones puramente administrativas, concentrando la instancia en decisiones técnicas sustantivas. En ningún caso se recomienda reducir los estándares de evaluación técnica que hoy dan garantía de idoneidad al operador del OTI, dado que esa rigurosidad es, en sí misma, una protección para los usuarios y para el Estado.
Artículo N°12	Se proponen dos elementos adicionales. Primero, evaluar la extensión del período de designación del OTI a entre ocho y diez años, lo que permitiría una planificación de inversión de más largo plazo y una mejor relación costo-beneficio para la industria, en línea con la continuidad de largo plazo que caracteriza a los vínculos entre reguladores y sus socios tecnológicos en las experiencias revisadas en esta respuesta. Segundo, incorporar de manera explícita en las futuras bases de licitación el historial operativo, la continuidad demostrada del servicio y la experiencia acreditada en volúmenes de medición equivalentes a los del mercado chileno como criterios formales de evaluación técnica. Ambos elementos son plenamente compatibles con el resguardo de la libre competencia que el propio artículo 41° del Decreto Supremo N° 150 exige para los procesos de licitación posteriores al primero, en tanto se trata de estándares técnicos objetivos y verificables —no de condiciones diseñadas para excluir postulantes idóneos— y son, en ese sentido, plenamente coherentes con la experiencia acumulada durante un período de designación como antecedente objetivo sobre la capacidad de un operador de sostener mediciones confiables en el tiempo.
¿Desea agregar alguna observación o comentario adicional?	Esta empresa reitera su disposición a colaborar activamente con la Subsecretaría en el proceso de modernización del Decreto Supremo N° 150. Se valora la ambición de extender el sistema a nuevos ámbitos —móvil, neutralidad de red— y de simplificar su operación administrativa. Al mismo tiempo, y a la luz de la experiencia de los reguladores de referencia revisados en esta respuesta —FCC, Ofcom, ACCC y BERE, entre otros—, se hace un llamado a preservar los elementos que dan al sistema su solidez técnica y jurídica: independencia, infraestructura nacional, cadena de custodia unificada. Ningún regulador consolidado ha sostenido su credibilidad pública renunciando a estos elementos; son, precisamente, los que han permitido que la Velocidad Mínima Garantizada sea una herramienta confiable de protección para los usuarios de Internet en Chile.